

**Convenio marco de cooperación científica  
entre  
El Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social  
y  
L'École des Hautes Études en Sciences Sociales**

El Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, de aquí en adelante denominado CIESAS, teniendo su sede en la calle de Juárez 87, 14 000 México, D.F. México, representado por su directora general, la Dra. Virginia García-Acosta, actuando en virtud de los poderes que le son conferidos y l'École des Hautes Études en Sciences Sociales, en adelante denominada EHESS, teniendo su sede en 190 avenue de France - 75013 París, Francia, representada por su presidente, el Señor François Weil, ambas designadas "las partes", acuerdan instaurar un acuerdo de cooperación destinado a establecer un programa de intercambio y de colaboración sobre actividades comunes que aportan un beneficio mutuo a ambas instituciones.

**Artículo 1**

El presente convenio marco tiene por objeto definir las modalidades de cooperación científica y cultural entre el CIESAS y la EHESS en los campos de la enseñanza y de la investigación en ciencias humanas y sociales.

**Artículo 2**

Las partes se comprometen, en el marco del presente convenio, a favorecer:

- invitaciones de investigadores y de profesores-investigadores para participar en programas de enseñanza y de investigación;
- intercambios de doctorandos o de estudiantes de nivel de máster/maestría;
- encuentros de investigadores y de profesores-investigadores de ambas instituciones (conferencias, coloquios, programas de verano);
- la elaboración de convenios individuales de cotutela internacional de tesis;
- proyectos conjuntos de investigación;
- el intercambio de informaciones relativas a los desarrollos de la formación y de la investigación en ambas instituciones;
- la respuesta conjunta a licitaciones nacionales o internacionales;
- o toda otra actividad sobre la cual las partes se ponen de acuerdo.

**Artículo 3**

Cada institución designará a un coordinador para supervisar y facilitar la puesta en marcha de este convenio. Los coordinadores, en conjunto con los administradores respectivos de ambas instituciones, tendrán la responsabilidad de:

- promover la cooperación entre ambas instituciones en el marco de actividades de investigación y de enseñanza para los doctorandos y los estudiantes de nivel de máster/ maestría;

